



recuerda

AUTORIZACIONES OTORGADAS MEDIANTE PODERES ESPECIALES

Los sujetos obligados que deban presentar durante los meses de mayo y junio la declaración ordinaria del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales RTBF, correspondiente al período 2023, deben considerar lo siguiente:

- a. Si declararon a través de una persona autorizada mediante un poder especial, de acuerdo con la normativa vigente (artículo del Código Civil), dicho poder quedó deshabilitado desde el momento en que se utilizó para confeccionar la declaración del período 2022. Esto debido a que por su naturaleza jurídica es válido por una única vez.
- b. Si cuentan con un poder especial otorgado y registrado en el RTBF que no haya sido utilizado, pueden usarlo en la declaración ordinaria del período 2023.

Es responsabilidad de los notarios en el ejercicio de su función, acatar la normativa costarricense, seguir los lineamientos que dicte la Dirección Nacional de Notariados y el Consejo Superior Notarial y verificar el alcance, la validez y vigencia de los poderes, antes de registrarlos en la plataforma de Central Directo.

